

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 4 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, por la que se propone la relación de candidatos adjudicatarios de los puestos funcionales convocados por la Orden 4185/2009, de 7 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2009).*

Mediante la Orden 4185/2009, de 7 de septiembre, de la Consejería de Educación, se aprobó las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido dos puestos de trabajo funcionales NPT 31084 (Jefe de Departamento de Planificación en la Educación Infantil) y el NPT 24130 (Jefe de Departamento de Enseñanzas Medias y Formación Técnico Profesional), ambos clasificados de selección objetiva.

Vista la Disposición Cuarta y la Disposición Séptima, apartados 1 y 2, de la mencionada Orden.

Vista la propuesta definitiva del Tribunal de Selección en relación a la puntuación definitiva obtenida por las candidatas y en virtud de todo lo anterior

RESUELVO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva 31084 (Jefe de Departamento de Planificación en la Educación Infantil) a doña Olivia Morales Santana (DNI 1093819-P), y el puesto funcional de selección objetiva 24130 (Jefe de Departamento de Enseñanzas Medias y Formación Técnico-Profesional), a doña Josefa Crespo Revuelta (DNI 51612987-K).

Segundo

Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución del Director General de la Función Pública, conforme establece la Disposición Séptima, apartado segundo, de la Orden 4185/2009, de 7 de septiembre. Con esa fecha deberá producirse la incorporación de las personas seleccionadas a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de las seleccionadas la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales.

En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones, se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Educación, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de mayo de 2010.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/21.442/10)